MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 009-2021, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 de 2015

El Municipio de Barbosa ubicado en la zona norte del departamento de Antioquia, teléfono 454 83 00, correo electrónico contratos@barbosa.gov.co; avisa, que requiere realizar la presente convocatoria pública en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y, demás normas que las adicionen complementen, modifiquen o deroguen, sobre la materia. Hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones, el estudio de las variables que definen el valor del proceso a contratar y del contrato que se celebre con el proponente ganador del proceso de Selección Abreviada CMA-009-2021.

1. OBJETO

"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN DIFERENTES SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA."

2. ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del presente proceso tiene como finalidad realizar los estudios de suelo y diseños de base estructural para la instalación de los tanques de almacenamiento de diferentes sistemas de acueducto, con el cual se pueda apoyar al mejoramiento de la cobertura de los servicios de agua y para lograrlo el contratista en desarrollo del objeto contractual, cumplirá con las actividades planteadas en el presupuesto oficial, puesto que en este se define y se dimensiona el alcance del objeto a través de la ejecución de los ítems contemplados en dicho presupuesto

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A Continuación, se especifican las características de los Bienes requeridos:

Tabla 1. Especificaciones técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Estudios de suelo, bajo todos los parámetros de la NSR 10 *(Toma de muestras inalteradas y que cumpla con todos los parámetros de la NSR10, donde se ubiquen los tanques de almacenamiento*	$3,150,000.00	22	$69,300,000.00

	entregables: documentos físicos y en digital, plano de ubicación de apiques) y todos los elementos necesarios para su correcto estudio y análisis de acuerdo a todos los requerimientos estructurales.			
2	Diseño estructural de losas en concreto reforzado, para soporte de tanques de almacenamiento de agua. Incluye todo lo necesario y requerido por el supervisor para el buen desempeño y funcionamiento de la propuesta (*diseños de losas para soporte de tanques de almacenamiento teniendo en cuenta la capacidad del tanque, entregables: Planos, diseños y memorias completos con firma del profesional idóneo)*	$1,500,000	22	$33,000,000.00
3	Especificaciones técnicas de materiales y de los procesos constructivos (*Elaborado para cada uno de los ítems de cada uno de los diseños; análisis de los distintos componentes materiales y soportado con las normativas (NTC, ASTM, DIN,ACI , entre otras) vigentes que garanticen la aplicación de cada uno de los procesos constructivos, establecer pautas y directrices que garanticen los procesos constructivos correctos, entregables: documento cartilla en texto, gráficos, cuadros , detalles constructivos que serán parte de los pliegos licitatorios.)* - Programación de obra con flujo de caja (*cálculo de tiempos para la ejecución del proyecto, partiendo de un programa coordinado, un programa por fases y luego un programa por actividades, en función de las expectativas y necesidades del Municipio, Entregables: programa coordinador y programas de obras. Copia digital y física)*	$7,500,000	1	$ 7,500,000

	- Presupuesto de obra con las respectivas memorias de cálculo (*calculo detallado de cantidades de obra de cada uno de los componentes constructivos y técnicos, basados en diseños, memorias y especificaciones, diseño de los análisis de costos unitarios directos (ACUD), diseños de los correspondientes sub-análisis de costos unitarios directos (SACUD), entregables: documento escrito y digital de capítulos; análisis de los costos directos, análisis del A.U; consolidación del precio. Calculo y memorias de todas las cantidades de obra. Todo lo anterior nomenclado con base a diseños y especificaciones)*			
			TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 109,800,000.00**

Será responsabilidad del contratista, el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco normativo de la contratación pública y su ajuste a la ley general de contratación, obrando con transparencia y vocación de servicio.

Los diagnósticos, estudios, levantamientos y/o diseños requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de los mismos. Se tendrán en cuenta:

- Ejecutar el contrato en el tiempo estimado y con todas y cada una de las necesidades satisfechas, acorde a lo requerido en el presupuesto y objeto contractual.
- En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual. Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y/o supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

- El contratista deberá entregar un informe técnico escrito, en el cual se incluya una descripción de la metodología, equipo y herramienta utilizados para realizar el diagnóstico, registro fotográfico del estado actual de cada uno de los puntos a evaluar y recomendaciones de procedimientos a seguir para recuperación o cambio de los diferentes aspectos y materiales diagnosticados. Igualmente entregara un presupuesto del costo de las actividades resultantes del diagnóstico, así como la recomendación de posibles materiales

a utilizar, sus especificaciones y fichas técnicas correspondientes.

- Los diagnósticos deben entregarse firmados por el profesional competente en la materia con su respectiva matricula profesional.

- Los estudios anteriores deben entregarse con los presupuestos para la ejecución de cada uno de ellos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio de Barbosa, ha determinado que el contratista, cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el contratista además del personal mínimo podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El contratista deberá tener disponible un personal mínimo que estará conformado por:

Tabla 2. Personal mínimo requerido

PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Un (1) profesional Ingeniero Civil con título de posgrado	**General:** Ingeniero, Civil con estudios en posgrado de especialización en estructuras, que acredite, mínimo cinco (5) años de experiencia en la realización de estudios, diagnósticos y/o diseños a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Deberá acreditar experiencia especifica como profesional responsable en la ejecución y/o participación en proyectos relacionado con estudios y diseños, o diseño de estructuras para sistemas de acueducto mediante la presentación de por lo menos dos (2) contratos ejecutados.
Un (1) Ingeniero civil	**General:** Ingeniero Civil con estudios que acredite el pregrado, mínimo dos (2) años de experiencia en la realización de estudios, diagnósticos y/o diseños a partir de la expedición de la tarjeta. **Especifica:** Deberá acreditar experiencia especifica como Ingeniero en proyectos de sistemas de acueducto, mediante las presentaciones de por lo menos dos (2) contratos.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Municipio de Barbosa.

- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en el diseño de su oferta.

Para el presente proceso de contratación aplica experiencia en actividades de consultoría, estudios y diseños de estructuras.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, los siguientes documentos:

a) Fotocopia de las cédulas de ciudadanía o documentos de identificación del personal requerido.

b) Fotocopia de las tarjetas profesionales correspondientes a cada profesión u oficio.

c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Sociedad Antioqueña de Ingenieros, o Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), o Sociedad o **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),** o certificado vigente a la fecha de inicio de la obra.

d) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los técnicos y profesionales en nivel de pregrado y/o postgrado según corresponda al perfil solicitado.

e) Certificaciones laborales con las cuales se pretenda acreditar la experiencia general y específica, que contenga los siguientes datos:

1. Número del contrato (en caso de que el contratante haya sido entidad pública).
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Plazo de ejecución del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato (Indicando día, mes y año).
6. Fecha de terminación del contrato (Indicando día, mes y año).
7. Fecha de recibo a satisfacción.
8. Nombre, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.
9. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

f) Carta de compromiso suscrita por cada uno de los técnicos y profesionales en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional y técnico del personal mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: La experiencia especifica del personal mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 5: Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del personal no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde las sumas de las dedicaciones superan el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 7: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

NOTA 8: Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.

NOTA 9: El representante legal de la empresa no podrá ejercer ninguna de las funciones del personal mínimo requerido.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

El personal que participe en la en la elaboración de los diagnósticos será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

El Municipio se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La Supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la consultoría, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

Los pagos de todo el personal del contratista deberán ser acordes con los valores presentados en la propuesta, al igual que con los valores pagados por concepto de seguridad social integral.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

Es entendido que el Contratista está obligado a reconocer a los empleados y trabajadores que utilice en la ejecución de la consultoría, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con las leyes colombianas, y a pagarles al menos el salario mínimo legal, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuyo cumplimiento vigilará el Municipio de Barbosa, Antioquia – la secretaria de obras publicas

El Contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informado al Municipio de Barbosa, Antioquia - a la secretaria de obras públicas, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato, y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o la del Municipio de Barbosa, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", para la ejecución de los trabajos objeto de este Concurso de Méritos, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

El supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato al Municipio de Barbosa, Antioquia – Secretaria de obras Públicas, para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

En todo momento, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando, al menos, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales.

El contratista como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación. Así mismo, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y dotación que debe incluir todos los elementos necesarios de protección, de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Se entiende que el contratista considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El contratista deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

En cualquier momento, la supervisión podrá ordenar que se suspenda los trabajos de un frente o la obra en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad establecidos en el marco de la ley vigente, y de las instrucciones dadas por la administración municipal al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la del concurso de méritos. El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en el numeral 2 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el presente proceso son los contenidos en el estudio previo y los diligenciados en la plataforma transaccional del SECOP II.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
80100000	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial está estimado en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($109.800.000)**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de **DOS (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha CDP	Número CDP	Fondo del Recurso	Valor
18 de febrero de 2021	338	310.1.2.3.2.01.01.001.03.08.01.06	$431.045.000.oo

9. ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	-	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SÍ	NO	-	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SÍ	NO	-	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SÍ	NO	-	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SI
	Honduras	--	-	-	-
Unión Europea		SÍ	NO	-	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SÍ	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación, que para este caso serían los acuerdos de Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones CAN.
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria para el Proceso de Contratación NÚMERO SA-CMA - 009-2021, es susceptible de ser limitada a Mipyme, debido a que la presente contratación es inferior a los $125.000 USD, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limitará a mipymes Departamental.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, **además de la manifestación de su interés en participar en el proceso**, la de cumplir con su condición de MiPymes, lo cual se acreditará **con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y con los ANEXOS del certificado de Existencia y Representación legal, o con el registro mercantil, la Fotocopia del RUT y la Fotocopia de la cédula del representante legal.**

MANIFESTACIONES DE INTERÉS SI NO HUBO MANIFESTACIÓN LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con el Cronograma establecido en la Resolución de apertura y dentro de los términos allí previstos, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, **deberán manifestar su interés en participar**, con el mismo deberán incluir la información necesaria donde pueden ser localizados, incluyendo en su **manifestación**, nombres y apellidos completos, dirección física y electrónica, teléfonos y los demás datos que estime pertinentes para poder ser ubicado durante el proceso; para lo cual deberán presentar su manifestación de interés a través de **la sección MENSAJES de la plataforma transaccional SECOP II en el proceso. de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.**

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Barbosa- Antioquia.

12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCONPATIBILIDES.

El futuro oferente deberá revisan antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y

demás normas concordantes.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Barbosa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

14. LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente invitación pública, puede consultarse en la web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii desde el día 30 de diciembre de 2021 desde las 6:00 p.m. y hasta el día 18 de enero de 2022 a las 10:00 a.m., fecha y hora del cierre del proceso y plazo límite para presentación de los sobres de las propuestas los cuales deben ser presentados en la plataforma transaccional del SECOP II.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección abreviada por concurso de méritos, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Constitución Política y demás normas concordantes.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.2, y ss del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta será la contenida en la plataforma transaccional en el proceso de la referencia SECOP II, **SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 009-2021.**

El Proponente debe presentar su oferta a través de la plataforma transaccional del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en la plataforma transaccional del SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario.

El pliego del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos la plataforma transaccional en SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones u observaciones respecto al pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma.

Las aclaración u observaciones podrán ser solicitadas en la plataforma transaccional en SECOP II, al presente proceso.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación del pliego, el municipio de Barbosa Antioquia publicará la adenda antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

16. EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

17. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Diligenciado en línea

Las fechas contenidas en el presente cronograma se podrán modificar de acuerdo con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, el MUNICIPIO DE BARBOSA podrá expedir adendas modificando el pliego de condiciones antes de la fecha de vencimiento para presentar propuestas, en caso que lo estime conveniente.

En cualquier momento el MUNICIPIO DE BARBOSA puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

De igual forma la entidad podrá modificar el cronograma del presente proceso, mediante Adenda misma que será publicada en el Portal de Internet www.colombiacompraeficiente/secopii.

18. El LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los documentos se podrán consultar en el SECOP II.

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II
EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde Municipal

Fecha de fijación: 31 de diciembre de 2021, a las 6:00 p.m.

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II
LINA MARCELA PESCADOR RUBIO
Técnica Administrativa Oficina Jurídica en Contratación

Fecha de des fijación: 18 de enero de 2022, 10:00 a.m.

Proyectó: Nohora Lillibet Parra Riaño, Asesora Externa	Elaboró: Wilson Andrés Londoño Monsalve, Asesor Externo.	Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda Asesora externa	Aprobó: Edgar augusto Gallego Arias, Alcalde municipal, Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa, asesor jurídico externo coordinador